

RESOLUCIÓN N° 013/2026 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5010-01, FINCA N° 1.403, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL), ASIENTO DEL TERRITORIO SOCIAL «26 DE FEBRERO»”-----

VISTO:

El Expediente N° 6893/2025, caratulado: “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/ RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 286/2015”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido proyecto de fraccionamiento, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 013/2026, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 286/2015 – Se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5050-01, Finca N° 1.403, Padrón N° 2287, ubicada en el barrio Santo Tomas del distrito de San Lorenzo, propiedad del Estado Paraguay – Presidencia de la Republica Secretaria de Acción Social (Territorio Social 26 de Febrero – Ex Marquetalia).

*Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 434, de fecha 10 de diciembre de 2025, expresa cuanto sigue: Solicitud: Conforme a la solicitud del recurrente, respecto a la rectificación de la Resolución J.M. N° 286/2015 de la Aprobación definitiva en virtud a las observaciones realizadas por la Municipalidad de San Lorenzo a través de los informes M.S.L./DC N° 003/2022 y N° 281/2022, además los sellos y firmas correspondientes en los **nuevos planos de Fraccionamientos del territorio Social 26 de Febrero**, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro informa cuanto sigue: En el expediente consta copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble parte de condominio otorgada por María Augusta Concepción Ortiz Vda. de Núñez a favor de la Secretaria de Acción Social, sobre el inmueble identificado con la **Cta. Cte. Ctral. N° 27-5010-01**, con una superficie de terreno de 25 has. 6356 m2. 1773 cm2., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en la Finca N° 1.403 de San Lorenzo. A través del informe M.S.L. N° 003/2022 y N° 281/2022, fueron informados sobre las observaciones realizadas en el Servicio Nacional de Catastro sobre el proyecto de fraccionamiento del Territorio Social 26 de Febrero. **A través del presente expediente se presenta nuevos planos de fraccionamiento** elaborado por el Ing. En Ciencias Geográficas Bartolomé A. Peña Giménez, del Territorio Social 26 de Febrero, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-5010-01, Finca N° 1.403, **propiedad de la Secretaria Acción Social (hoy Ministerio de Desarrollo Social).***



RESOLUCIÓN N° 013/2026 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-5010-01, FINCA N° 1.403, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL), ASIENTO DEL TERRITORIO SOCIAL «26 DE FEBRERO»”-----

Que, sigue manifestando lo siguiente en el informe de referencia: Plano de fraccionamiento de la Cta. Cte. Ctrl. N° 27-5010-01, Finca N° 1.403 de San Lorenzo: El Territorio Social "26 de Febrero" se encuentra ubicado en el barrio Santo Tomás de la ciudad de San Lorenzo. El proyecto de fraccionamiento del inmueble asiento del Territorio Social "26 de Febrero" corresponde a una situación de hecho; por tanto, se aplica lo establecido en el párrafo 3° del artículo 227 de la Ley N° 3.966/10. En el plano de fraccionamiento, se indica el destino de las siguientes fracciones:

Fracciones	Superficie
Fracción A- Centro de Salud	1405,7106 m2.
Fracción B – Guardería	1212,5694 m2.
Fracción C – Escuela	3907,4427 m2.
Fracción D-Plaza	3149,2072 m2.
Fracción E-Iglesia	1213.8509 m2.
Fracción F- Tanque de Agua	60,7327 m2.
Fracción G-Pozo de Agua	13,9998 m2.
Fracción H- Tanque de Agua	66,7604 m2.
Total	11030,2737 m2.

También se indica que será destinada en concepto de calle pública las siguientes superficies:

Calles	
Calle N°	Superficie
1	7276,9000 m2.
2	17998,7303 m2.
3	19771,8591 m2.
4	763,3674 m2.
5	924,6048 m2.
6	947,2368 m2.
7	909,4105 m2.
8	896,5987 m2.
9	977,7383 m2.
10	945,9049 m2.
11	976,5576 m2.
12	985,2305 m2.
13	843,7575 m2.
14	868,5569 m2.
15	890,4325 m2.
16	862,0289 m2.
17	673,3547 m2.
18	815,4540 m2.
19	612,4145 m2.



RESOLUCIÓN N° 013/2026 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5010-01, FINCA N° 1.403, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL), ASIENTO DEL TERRITORIO SOCIAL «26 DE FEBRERO»”-----

20	791,4383 m2
21	572,5770 m2.
22	555,2410 m2
23	282,5183 m2
Total	61141,9125 m2.

Resumen de Superficies:

Calles	61141,9125 m2.
Fracciones	11030,2737 m2.
Lotes	184183,9911 m2.
Total	256356,1773 m2.

Que, en consecuencia la Dirección de Cartografía expresa que no se observan impedimentos técnicos para la prosecución del trámite de rectificación de la Resolución Junta Municipal N° 286/2015.

*Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 104/2025 expresa cuanto sigue: En consecuencia y atento a los informes obrantes esta Asesoría Jurídica recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente, propietario MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el plano de fraccionamiento del inmueble **asiento del territorio social 26 de febrero** corresponde a una situación de hecho según establece la Ley N° 3966/2010, párrafo 3° del artículo 227. (sic).-----*

Que, la plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 013/2026, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5010-01, Finca N° 1.403, ubicado en el barrio Santo Tomás de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la secretaria de Acción Social (hoy Ministerio de Desarrollo Social), asiento del Territorio Social "26 de Febrero", tomando en consideración los siguientes datos:

En el plano de fraccionamiento se indica el destino de las siguientes fracciones:

Fracciones	Superficie
Fracción A- Centro de Salud	1405,7106 m2.

RESOLUCIÓN N° 013/2026 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5010-01, FINCA N° 1.403, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL), ASIENTO DEL TERRITORIO SOCIAL «26 DE FEBRERO»”-----

Fracción B – Guardería	1212,5694 m².
Fracción C – Escuela	3907,4427 m².
Fracción D – Plaza	3149,2072 m².
Fracción E – Iglesia	1213.8509 m².
Fracción F – Tanque de Agua	60,7327 m².
Fracción G – Pozo de Agua	13,9998 m².
Fracción H – Tanque de Agua	66,7604 m².
Total:	11030,2737 m².

También se indica que será destinada en concepto de calle pública las siguientes superficies:

Calles:

Calle N° Superficie

1	7276,9000 m².
2	17998,7303 m².
3	19771,8591 m².
4	763,3674 m².
5	924,6048 m².
6	947,2368 m².
7	909,4105 m².
8	896,5987 m².
9	977,7383 m².
10	945,9049 m².
11	976,5576 m².
12	985,2305 m².
13	843,7575 m².
14	868,5569 m².
15	890,4325 m².
16	862,0289 m².
17	673,3547 m².
18	815,4540 m².
19	612,4145 m².
20	791,4383 m².
21	572,5770 m².
22	555,2410 m².
23	282,5183 m².

Total: 61141,9125 m².



RESOLUCIÓN N° 013/2026 (TRECE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5010-01, FINCA N° 1.403, UBICADO EN EL BARRIO SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL), ASIENTO DEL TERRITORIO SOCIAL «26 DE FEBRERO»”-----

Resumen de Superficies:

Calles: 61141,9125 m².

Fracciones: 11030,2737 m².

Lotes: 184183,9911 m².

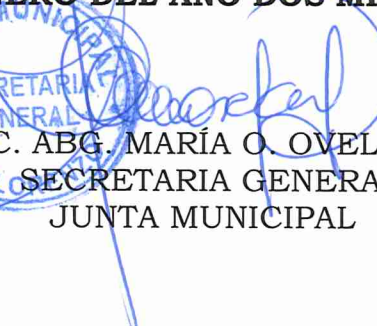
Total: 256356,1773 m².-----

ART. 2°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución J.M. N° 286/2015, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5050-01, Finca N° 1.403, Padrón N° 2287, ubicada en el barrio Santo Tomás del distrito de San Lorenzo, propiedad del Estado Paraguayo – Presidencia de la República – Secretaría de Acción Social (Territorio Social 26 de Febrero – Ex - Marquetalia).-----

ART. 3°) EL PROPIETARIO deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal